



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAE SARACHO"  
RECTORADO**

*"con ética y responsabilidad social"*

R.R. No. 218/2023  
Tarija, mayo 15 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sindicato de Trabajadores de la Prensa de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, con la firma del presente convenio promoverán y gestionarán oportunidades educativas y de formación académica, por medio de programas especiales adecuadas a las necesidades mutuas, así también la difusión de iniciativas que emerjan de este convenio, generando una sinergia entre ambas partes.

Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

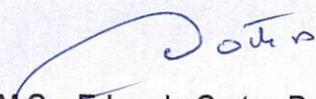
Que, el objetivo del Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas partes en los ámbitos de educación, interacción social, extensión universitaria, capacitaciones, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

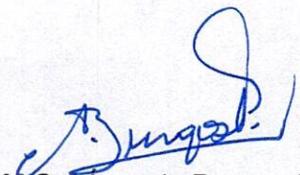
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sindicato de Trabajadores de la Prensa de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR.SAC.SGAF.A.INTERNA.DECANOS.



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE  
TRABAJADORES DE LA PRENSA DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
JUAN MISAE SARACHO DE BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

El Sindicato de trabajadores de la Prensa de Tarija representada legalmente por su secretario ejecutivo, Jonny Joaquín Romero Castillo, en virtud al Decreto de personería jurídica N° 209618, con domicilio legal en barrio municipal de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "PRENSA".

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrá por las disposiciones que a continuación se expresan.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- a) Por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PRENSA DE TARIJA, es una organización sin fines de lucro, dedicada a la lucha y organización por los derechos y reivindicaciones de los trabajadores de prensa del departamento de Tarija, con 50 años de vida institucional al servicio del país. Por lo que se constituye en un pilar fundamental para garantizar el acceso a la información libre, transparente y objetiva en beneficio de la población Tarijeña.
- b) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO – UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

### **VISIÓN UAJMS:**

“La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

### **MISIÓN UAJMS:**

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

## **CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas partes en los ámbitos de educación, interacción social, extensión universitaria, capacitaciones, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.



#### **CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PRENSA DE TARIJA y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE**

Las partes intervinientes promoverán y gestionarán oportunidades educativas y de formación académica por medio de programas especiales adecuados a las necesidades mutuas, así también la difusión de iniciativas que emerjan de este convenio generando una sinergia entre ambas partes para lograr una cooperación efectiva, por ejemplo:

- Formación y actualización académica.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento de medios de comunicación y trabajo de prensa.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):**

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán



obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la UAJMS y la Dirección de la secretaria de deportes y cultura del Sindicato de trabajadores de la prensa de Tarija.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá



una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

**CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, 14 abril de 2023

  
Jonny Joaquín Romero Castillo  
**SECRETARIO ACADEMICO**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA**  
**PRENSA DE TARIJA**

  
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**JUAN MISAEL SARACHO**

